

Información sobre cómo presentar una reclamación

Lea detenidamente este documento para saber si debe presentar una queja ante la División de Normas Laborales. Conteste el formulario LS 223 para reclamar sueldos insolutos, deducciones ilegales, complementos salariales, salario mínimo, horas extras, falta de períodos de comida, etc.

- **Si usted:**

- es un trabajador agrícola, use el formulario LS 710 para presentar una queja
- desea presentar una queja por historia salarial, use el formulario LS 608.1
- desea presentar una queja por equidad de sueldo, use el formulario LS 608.2

El formulario LS 223 se encuentra disponible en otros idiomas además del inglés. Cualquier persona que trabaje en el estado de Nueva York puede presentar una reclamación al Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York. Si la información que se brinda aquí no responde a su pregunta, llame al (888) 469-7365.

Devuelva su formulario contestado a la dirección que se muestra arriba.

La División de Normas Laborales acepta muchos tipos de quejas y reclamaciones relacionadas con sueldos insolutos y otras cuestiones laborales. Por ejemplo, usted puede:

- **Reclamar sueldos insolutos si:**

- Su empleador no le pagó todas las horas trabajadas (incluida la capacitación laboral).
- Su cheque de nómina rebotó por “fondos insuficientes”.
- No recibió todas sus propinas.
- Redujeron su sueldo sin previo aviso.

- **Reclamar deducciones ilegales si su empleador:**

- Dedujo su sueldo de su pago.
- Le cobró daños.
- Le hizo un cargo excesivo por su parte de la contribución para permiso remunerado por motivos familiares.

- **Reclamar complementos salariales insolutos si su empleador le prometió (verbalmente o por escrito), pero no le proporcionó:**

- Pago de vacaciones.
- Pago de días feriados.
- Bonificaciones.

Si el empleador nunca le prometió pagarle los complementos salariales, no está obligado por ley a pagarlos.

- **Reclamar complementos salariales insolutos si su empleador le debe (según las leyes estatales), pero no le proporcionó:**

- Permiso por enfermedad remunerado.
- Beneficios suplementarios de paridad de sueldo.
- Días de descanso remunerados para trabajadores domésticos.

- **Reclamar salario mínimo/ horas extras si su empleador:**

- Le pagó menos del salario mínimo actual, el salario mínimo para comida rápida o el salario mínimo para empleados que reciben propinas.
- No le pagó la tasa de tiempo extra por las horas trabajadas excedentes de 40 en una semana. (La mayoría de los empleados deben cobrar 1 ½ veces su sueldo las horas trabajadas excedentes a 40, pero existen algunas excepciones).

- **Reclamar pagos adicionales al salario mínimo si:**
 - Su empleador le debe un pago adicional por lavar su propio uniforme.
 - Le deben pagos por disponibilidad.
 - Le debe pagos adicionales porque su jornada laboral es mayor a 10 horas desde el comienzo hasta el final.
- **Presentar una reclamación no salarial** si su empleador no le proporcionó el período requerido para comer, día de descanso, recibo de nómina, aviso de pago, pago puntual del salario o tomó una medida negativa contra usted por presentar una reclamación relacionada con la Ley de Trabajo.
- **Enviar información para apoyar su reclamación** (si la tiene disponible), como copias de una política de beneficios, recibos de nómina, cheques cancelados, cheques con fondos insuficientes, registros de tiempo, etc. (**No** envíe documentos originales).

Debe contestar las partes 1 a 3 y 9 a 11. También conteste:

- Reclamación por sueldos no pagados y/o deducciones ilegales, la parte 4.
- Permiso por enfermedad no pagado, la parte 5
- Reclamación de complementos salariales, la parte 6.
- Reclamación de salario mínimo u horas extras, la parte 7.
- Reclamación no salarial, la parte 8.

Después de presentar una reclamación, debe esperar una carta nuestra en un plazo de 25 a 30 días hábiles, donde le proporcionamos su número de caso y otra información importante. Conserve la carta que contenga su número de caso. Avísenos de inmediato si el empleador le paga lo que le debía o si cambió su dirección o número de teléfono.

La División de Normas Laborales no puede aceptar todas las reclamaciones. La División de Normas Laborales no aceptará una reclamación si usted:

- Trabajó fuera del estado de Nueva York.
- Presentó un demanda para recuperar sus salarios en un tribunal de casos menores o en un tribunal civil.
- Reclama comisiones por ventas.
- Tiene su propio negocio o en realidad era un contratista independiente.
- Le deben salarios de una agencia gubernamental, pueblo, condado o ciudad.
- Le deben salarios de más de tres años desde la fecha en que ganó los salarios o complementos que le deben.
- Presenta una reclamación por salarios o beneficios que están sujetos a una queja del sindicato y procedimiento de arbitraje.
- Tiene una política de beneficios del empleador que lo excluye de recibir beneficios acumulados por un motivo específico (por ejemplo, por renunciar sin previo aviso).
- Le deben un complemento salarial, pero no han pasado 30 días desde que se venció.
- Trabajó como empleado ejecutivo, administrativo o profesional y ganó más de \$900 por semana.
- Realizó trabajo en obras públicas (utilice el formulario PW4 para presentar una reclamación).

La División de Normas Laborales no investiga reclamaciones por discriminación, por omisión de proporcionar beneficios de permiso por motivos familiares, por inquietudes sobre seguridad laboral, ni reclamaciones por incapacidad. Llame al (888) 469-7365 para obtener más información sobre otras agencias del estado que pueden ayudarle.